

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que el Dr. JOSE DAVID TORRES HERRERA, apoderado del señor JHON JAIRO BUENHOMBRE VASQUEZ, presenta solicitud de integración de Litis Consorcio Cuasi Necesario, respecto a la señora MARÍA CAMILA CORREDOR LONDOÑO, Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (11) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 234

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No: 253264089001-2021-0027-00
CLASE: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARÍA CAMILA CORREDOR LONDOÑO
DEMANDADO: GANADERIA MAPALINA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Analizada la petición presentada por el apoderado judicial del a del señor JHON JAIRO BUENHOMBRE VASQUEZ, se observa que existe la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del artículo 61 del C.G.P. por cuanto este despacho judicial resuelve:

Primero. Reconocer como Litisconsorte cuasi necesario al señor JHON JAIRO BUENHOMBRE VASQUEZ conforme a lo establecido en el artículo 62 del C.G.P.

Segundo. Dar aplicación a lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso.

Tercero. Conceder a al señor JHON JAIRO BUENHOMBRE VASQUEZ el termino para manifestarse si a bien lo tiene, el mismo término señalado en el inciso 3 del auto proferido el día 28 de abril de 2021 mediante el cual fue admitida.

Cuarto: Suspender el trámite del proceso durante dicho término

Quinto: Reconocer como apoderado del señor JHON JAIRO BUENHOMBRE VASQUEZ, al Dr. JOSE DAVID TORRES HERRERA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 22 de octubre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 40 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a61269bcd4bbf7f7e30c58aa30ee6d3122d20e75126367e6ff3bf0df5325156**
Documento generado en 20/10/2021 09:25:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>